



ORDENANZA LOCAL ANTEPROYECTO

MODIFICACIÓN PRC COLINA
*DEFINICIÓN ALTURA MAXIMA
DE EDIFICACIÓN EN ZONAS AC*

Artículo único: Modifícase la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Colina, promulgado por Decreto Alcaldicio N°E-629/2010, publicado en Diario Oficial de fecha 26 e marzo de 2010, en el siguiente sentido:

1. Modifícase el artículo 1.1 de la Ordenanza Local de la siguiente manera:

- 1.1. Agrégase, a continuación del vocablo " Planos de Zonificación PRCC-Z1, PRCC-Z2a, PRCC-Z2b y PRCC-Z3", el siguiente nuevo vocablo “Plano Subzonificación Alturas Máximas de Edificación Zonas AC - PRCC-Z1-AME-AC”

2. Modifícase el artículo 4.2.14. de la Ordenanza Local de la siguiente manera:

- 2.1. Reemplazase el cuadro de “Normas de Edificación” por el siguiente:

NORMAS DE EDIFICACIÓN

Condición		Uso de Suelo		
		Residencial	Equipamiento	Actividades Productiva
Densidad bruta máxima (hab/ha)		100	---	---
Densidad bruta mínima (hab/há).		70	---	---
Coeficiente de Constructibilidad		1,2	1,2	1,2
Coeficiente de Ocupación de Suelo		0,4	0,6	0,3
Altura máxima de Edificación	Subzona A	7 mts (2pisos)		7 mts (2pisos)
	Subzona B	14 mts (4 pisos)		
	Subzona C	21 mts (6 pisos)		
	Subzona D	28 mts (8 pisos)		
Rasante		O.G.U.C.	O.G.U.C.	O.G.U.C.
Sistema de Agrupamiento		aislado, pareado	aislado	aislado
Antejardín (m)		3	3	3
Cierros		60% mín. de transparencia a la calle, 2m altura máx		
Tamaño predial mínimo (m2)		300	500	800